

130 -19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

MUNICIPIO DE FLORIDA

ALEXANDER OROZCO HURTADO

Alcalde Municipal Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 14



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA 2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	URIEL MONTOYA GARCÍA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	10 10
 3.2. GESTION PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales-superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas pagar 	12
 3.3. GESTION FINANCIERA 3.3.1. Estados contables 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros. 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	14 14 14 15
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	15
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	16
4 ANEXOS	17
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	17
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	18



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipio
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio de Florida Valle del Cauca
Ciudad

Respetado Dr. Orozco, señores Concejo Municipal y Personero Municipio.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del municipio de Florida, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los



estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, al evidenciarse la inobservancia de principios presupuestales, no tener constituido el fondo de contingencias para el respaldo pasivos, considerado como incumplimiento material, determina que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de Florida, no resulta conforme con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue con deficiencias, toda vez que cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el **concepto es adverso**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.



CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el municipio de Florida generó un resultado fiscal de \$3.879.989.220, soportado en superávit en recursos propios por \$503.349.568; fondos especiales \$1.788.019.217; sistema general de participaciones S.G.P \$2.302.380.964; destinaciones específicas \$748.000.000.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control y de los **puntos de control**, en relación con el **proceso de cierre fiscal**, fue **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.0

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 4 hallazgos administrativos, 1 (uno) con presunta incidencia disciplinaria.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos administrativos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimo nial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Florida, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-891 del 26 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con acciones correctivas para subsanar 3 hallazgos determinados con fecha de ejecución a diciembre 31 de 2020. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que cumplió con las 3 acciones correctivas propuestas.



3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Florida, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$50.593.050.339 y comprometió gastos por \$46.714.061.119, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$3.878.989.220, producto de superávit en la fuente recursos propios por \$503.349.568; fondos especiales \$1.788.019.217; sistema general de participaciones S.G.P \$2.302.380.964; destinaciones especificas \$748.000.000. Se presento déficit en la fuente otras destinaciones especificas por \$718.204.571. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

MUNICIPIO DE FLORIDA Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020										
		Ejecució	n Ingresos		Ejecución Gastos					
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	18.718.496.160	2.142.958.240	29.731.595.939	50.593.050.339	14.739.342.993	1.223.620.732	1.019.501.455	29.731.595.939	46.714.061.119	3.878.989.220

Secretaria de Hacienda

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el municipio en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.122.111.407, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$7.011.584.747, menos los recursos de descuentos de nómina y otros en tesorería por \$444.398.551 y recursos de los resguardos indígenas por \$445.074.789, no se determinó diferencia, lo que evidencia que el municipio está manejando todos los recursos a través del presupuesto. (ver cuadro 2)

CUADRO 2

					<u> </u>				
MUNICIPIO DE FLORIDA Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	TOTAL Estado de nómina y otros Resguardos		SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
20.861.454.400		14.739.342.993		6.122.111.407	7.011.584.747	444.398.551	445.074.789	6.122.111.407	0

Secretaria de Hacienda



3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$503.349.568; fondos especiales \$1.788.019.217; sistema general de participaciones S.G.P \$2.302.380.964; destinaciones especificas \$748.000.000. Se presento déficit en la fuente otras destinaciones especificas por \$718.204.571. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

		JUADRO 3						
MUNICIPIO DE FLORIDA Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020.								
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2		Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)		
Recursos Propios	1.297.706.436	97.560.680	647.314.839	49.481.349	503.349.568			
Fondos Especiales	1.948.977.901	0	33.236.663	127.722.021	1.788.019.217			
TOTAL S.G.P	1.810.582.721	195.353.863	234.607.222	78.240.672	1.302.380.964			
Fondos Regalías (2015)	C	0			0			
Destinaciones Especificas	748.000.000	0			748.000.000			
Otras Destinaciones Especificas	316.844.349	726.586.912	308.462.008		0	-718.204.571		
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	889.473.340	0		889.473.340	0	C		
SubTotales	7.011.584.747	1.019.501.455	1.223.620.732	1.144.917.382	4.341.749.749	-718.204.571		
Sistema General de Regalías	34.765.384	0	0		34.765.384	·		
TOTAL PRESUPUESTO	7.046.350.131	1.019.501.455	1.223.620.732	1.144.917.382	4.376.515.133	-718.204.571		

Secretaria de Hacienda

1. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas.

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$1.035.048.920, la entidad contaba con \$316.844.349, recursos en tesorería para el apalancamiento de estas cuentas por pagar y reservas de apropiación, generando déficit fiscal en esta fuente, porque el invias no giro los recursos al 31 de diciembre de 2020, aplicando en forma deficiente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación ocasionada por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones,



generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como un hallazgo administrativo.

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de Contingencias

El municipio al 31 de diciembre de 2020 presenta provisiones por \$163.966.410, las cuales se encuentran registrada en el estado de Situación Financiera de 2020, cuenta 2701 (Litigios y demandas), y pasivos contingentes por \$4.096.859.546 evaluada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias para el respaldo de estos pasivos, incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de presuntamente por ausencia de mecanismos de 1998. Situación ocasionada seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como un hallazgo administrativo.con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Lev 734 de 2002.

3. Hallazgo administrativo

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente las cuentas por pagar del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$4.989.323.585, frente a los \$1.223.620.732 reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$3.765.702.853, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y ocasionada control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.



3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que el municipio constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales por \$1.091.501.455, al cierre de la vigencia 2020, de las cuales \$97.560.680 son financiadas con recursos propios y \$992.940.775 son financiadas con recursos del sistema general de participaciones SGP y otras destinaciones específicas, recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

Cuentas por pagar

El municipio de Florida al cierre de la vigencia fiscal 2020, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$1.223.620.732, de las cuales \$647.314.839 son financiadas con recursos propios y \$576.305.893 son financiados con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020. Todas las cuentas por pagar suscritas contaban con recurso en tesorería para su pago.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, guardando coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

4. Hallazgo administrativo

Estampillas recaudadas y manejadas por el municipio.

En la vigencia fiscal de 2020. los recaudos realizados por la tesorería municipal a los proveedores de bienes, servicios y obra, de las estampillas, pro- anciano, procultura e impuesto de seguridad, etc. no se registraron en la cuenta correspondiente del estado de situación financiera, se llevaron directamente a las cuentas del ingreso (estado de resultados), estos recursos son manejados



directamente por la entidad, los cuales al momento del recaudo destinación específica y deben ser objeto de controles, seguimientos y conciliaciones permanentes. aplicando de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable publica Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 fiel. 4.2.1 verificabilidad, comprensibilidad. representación 4.2.3 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento, conciliación y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es con deficiencias. (ver cuadro 4)



CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	2,0 CON DEFICIENCIAS

5. Hallazgo administrativo

Control fiscal interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Florida, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.0 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza: ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Florida Valle cuenta con 15 concejales que asistieron a 1348 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2020.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$328.872.902 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$328.705.387, que corresponde al 99.9% de ejecución.



Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2020 \$174.405.798, se destinaron al pago de honorarios y \$154.301.191 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

PERSONERÍA

La Personería Municipal de Florida ejecutó en la vigencia 2020, gastos por \$131.670.450, equivalentes al 100% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$131.670.450, equivalente a 150 SMLV. Encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

		4	ANEXOS				
		4.1 CUADRO RE					
INFORME DE ACT	JACION DE FISCAL				ROL FISCAL INT	TERNO AL P	ROCESO DE
			RRE FISC				
	MUNICIPIO DE I	LORIDA VALLE	DEL CAU	CA VIGENO	IA 2020 PVCF- 2	2021	
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
4	4	1	ı	ı	1	-	-



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 RESPUESTA DE LA ENTIDAD -\$Daño **OBSERVACIÓN** CONCLUSIÓN AUDITORÍA PF No. Α S D DERECHO DE CONTRADICCION Patrimonial Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones Con el Decreto 049 de Julio 9 de 2020, se Atendiendo los argumentos expuestos por el específicas. incorporó al Presupuesto 2020 del municipio de sujeto de control, en el que manifiesta que La administración municipal al cierre de la vigencia Florida Valle, el valor del convenio las reservas de apropiación presupuestales fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones Interadministrativo N° 000547 de 2020 Firmado en la fuente de financiación otras específicas, presentaba obligaciones por con el Instituto Nacional de Vías INVIAS, para destinaciones especificas son financiadas \$1.035.048.920, la entidad contaba con desarrollar el provecto "Meioramiento de Vías con recursos del orden nacional \$316.844.349, recursos en tesorería para el Terciarias en el municipio PDET de Florida, en convenio Interadministrativo N° 000547 de apalancamiento de estas cuentas por pagar v reservas de apropiación, generando déficit fiscal en el marco de la implementación del Acuerdo 2020 Firmado con el Instituto Nacional de esta fuente, porque el Invias no giro los recursos a l Final para la Paz a Nivel Nacional, por Un Mil Vías INVIAS, para desarrollar el provecto 31 de diciembre de 2020, aplicando en forma Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y "Mejoramiento de Vías Terciarias en el deficiente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto Siete Mil Ochocientos Veintinueve Pesos M. municipio PDET de Florida, en el marco de 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Cte. (\$1.056.147.829.) la implementación del Acuerdo Final para la Situación ocasionada por ausencia de mecanismos Paz a Nivel Nacional, por Un Mil Cincuenta de seguimiento y control que no permiten advertir El 27 de octubre del 2020, se formalizó el y Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la Contrato de Obra Pública Nº3-1.01.006 De Ochocientos Veintinueve Pesos M. Cte. situación financiera del ente auditado que puede 2020, con el Registro Presupuestal 539, por (\$1.056.147.829.). afectar la toma de decisiones, generando riesgo valor de Un Mil Treinta v Cinco Millones financiero para el municipio; constituyéndose como Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veinte Pesos En este orden de idea la observación se una observación administrativa. deia en firme como un hallazgo M. Cte. (\$ 1.035.048.920): administrativo, pues el déficit se originó porque el Invias no envió al municipio los recursos al 31 de diciembre de 2020.



	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL								
	MUNICI	PIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIC La reserva de apropiación se Constituyó, atendiendo que Invias giró el Recurso del Anticipo (30%) tal, como se pactó en el convenio 00547 – 2020, que a su vez estipula que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre 2021.							
2	Fondo de Contingencias El municipio al 31 de diciembre de 2020 presenta provisiones por \$163.966.410, las cuales se encuentran registrada en el estado de Situación Financiera de 2020, en la cuenta 2701 (Litigios y demandas), y pasivos contingentes por \$4.096.859.546 evaluada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias para el respaldo de estos pasivos, incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Conciliaciones y /o Litigios y demandas, el valór de Quinientos Millones de pesos M. Cte. (500.000.000. =), para atender las posibles demandas falladas en contra del municipio de Florida, según certificación del área Jurídica, al momento respaldados económicamente con recursos propios generados por el municipio. Acatando lo observado por parte del Ente de Control se procederá a aperturar una cuenta	el municipio en su derecho a la contradicción, es cierto que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias en los términos del artículo 6° de la ley 448 de 1998, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, en el cual se establece: ARTÍCULO 90°. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998, así: PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su	x	x				



	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS									
	INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL									
	MUNICI	PIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIO	se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los casos e n los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional. En este orden de ideas la observación se deja en firme en todas sus connotaciones como un hallazgo administrativo y con presunta incidencia disciplinaria.							
3	Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia. Al incorporarse presupuestalmente las cuentas por pagar del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$4.989.323.585, frente a los \$1.223.620.732 reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$3.765.702.853, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.	En relación a los recursos que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales, se establece que estos cuentan con respaldos en cuentas bancarias (tesorería), algunas de ellas son producto de la contabilidad histórica del municipio, otras cuentan con acuerdos de pago y descuentos desde el tesoro nacional como el pago del déficit fiscal por régimen subsidiado de salud, como se detalla a continuación:	La explicación del sujeto de control no da respuesta total a la observación determinada, si bien reconocen el valor de los pasivos según la relación aportada por el municipio suman en total \$3.734.532.118, hay unos recursos que son de terceros los cuales contaban con el dinero en tesorería para su pago. Pero en aras de hacer un seguimiento al pago de estas obligaciones se deja en firme la observación, para que mediante la constitución de un plan de mejoramiento se realice por parte del ente de control el seguimiento a los pagos realizados. Observando las obligaciones reportadas por el municipio, se tiene: • Los recursos de los resguardos indígenas son de un tercero por lo tanto no hacen tránsito por tesorería. • Los rendimientos financieros del SGR pertenecen al gobiemo nacional. • La retención en la fuente son recursos de terceros que deben	x						



realizados por la tesorería municipal a los

proveedores de bienes, servicios y obra, de las

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 Saldo a 31/12/2020 Observación ser girados a la Dian. 449.626.679 Estan representados en saldos de las cuentas con 240708 Recursos del SGP Resguardo destinación especifica para los resquardos indigenas Los descuentos de nómina son de Rendimientos financieros SGR un tercero y deben ser entregados 26.911.486 Se representan en la cuentas bancarias del SGR a sus beneficiarios. se disponia de recursos provenientes de las 2436 124.890.990 Retencion en la fuente retenciones practicadas a terceros Los recursos de sentencias v se disponia de recursos en cuentas bancarias, 2424 122.276.587 Descuentos de nomina conciliaciones si deben ser provenientes de descuentos a los funcionarios incorporados al presupuesto y de se apropiaron \$500.000.000 para el presupuesto del 246002001 Sentencias y conciliaciones 1.439.910.033 2021 para el cumplimeinto de estas obligaciones acuerdo a fallo judicial ser Este pasivo se esta pagando al Ministerio de la cancelados en pagos regulares. 249011001 Deficit fiscal - Regimen subsidiado 1.060.983.919 proteccion salud atraves de descuento efectuado a Déficit fiscal régimen subsidiado, Se esta cubriendo con recursos propios mediante Multa Corporacion Autonoma CVC \$ 371.355.722 se incorpora al presupuesto y se acuerdo de pago efectúa su pago. El pasivo es historico contablemente proveniente de Otras cuentas por pagar deficit fiscal \$ 129.867.002 vigencias anteriores estos recursos quedan presupuestados en los Multa corporación autónoma CVC, Aportes ICBF v SENA gastos de funcionamiento de la vigencia se incorpora al presupuesto y se estos recursos quedan presupuestados en los realizan los pagos de acuerdo al Aportes a escuelas industriales, instituti \$ gastos de funcionamiento de la vigencia mandato judicial. Otras cuentas por pagar déficit fiscal. Incorporado al presupuesto y se realizan los pagos. Aportes ICBF y SENA. Se presupuestan en los gastos de funcionamiento de la vigencia. Escuelas industriales e institutos técnicos, se presupuestan en los gastos de funcionamiento. Teniendo en cuenta los recursos o pasivos constituidos, que algunos son incorpora dos al presupuesto, se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo a efectos de realizar seguimiento a sus pagos. Estampillas recaudadas y manejadas por el Al realizar el descuento de Las estampillas a Se acepta la respuesta del sujeto de control, municipio. por lo tanto, la observación no queda en los proveedores (Adulto Mayor y Pro cultura) y En la vigencia fiscal de 2020. los recaudos firme v se baia del informe final. demás recaudos (Fondo cuenta y Código

Nacional de Policía) con destinación específica,



artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad.

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 estampillas, pro-anciano, pro cultura e impuesto de Reingresa (Reconocimiento Contable seguridad, etc. no se registraron en la cuenta Presupuestal del Ingreso) para su posterior correspondiente del estado de situación financiera, gasto que surte todo el proceso presupuestal se llevaron directamente a las cuentas del in gre so del municipio, afectando los respectivos rubros (estado de resultados), estos recursos son de Inversión Especifica manejados directamente por la entidad, los cuales al momento del recaudo adquieren destinación El saldo no gastado figura en las Cuentas específica v deben ser obieto de controles. seguimientos y conciliaciones permanentes. Bancarias destinadas para el maneio de dichos aplicando de manera deficiente el marco recursos y no figuran en el Estado de Situación conceptual en lo referente a las características Financiera como Pasivos, toda vez, que no cualitativas de la información contable publica cumplen con los criterios de reconocimiento Resolución 533 de 2015 (marco normativo para establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas entidades de Gobierno. de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 Las demás destinaciones específicas que no comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, cumplen con el reconocimiento del ingreso. revelación y presentación de los hechos figuran en las cuentas del Pasivo. económicos. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento, conciliación v control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas. la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo, constituyéndose como una observación administrativa. Control fiscal interno proceso cierre fiscal En el oficio SHM-8.21.02-221-2021 DEL 30 DE En vista a que el municipio no hizo uso de su Al evaluarse el control fiscal interno del municipio AGOSTO DE 2021 mediante el cual se ejerció derecho a la contradicción a esta de Florida, con respecto al proceso financiero, el derecho a la contradicción a las observación, el equipo auditor deja en firme la observación como un hallazgo contable y presupuestal, respecto observaciones determinadas en el informe del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020. preliminar de la actuación de fiscalización cierre administrativo. se determinó que es con deficiencias dada la fiscal y control fiscal interno vigencia 2020 calificación obtenida de 2.0 sobre la calidad v PVCF 2021, no se evidencio respuesta o X eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones contradicción a la observación No 5 sobre el acorde con los sistemas de gestión aplicables, control fiscal interno proceso cierre fiscal. operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8° y 17° del Decreto 648 de 2017, que modifica lo s



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL						
	PIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021					
y confianza; ssituación ocasionada por debilidad es						
en la gestión de la entidad, al no lograr interio riza r						
el concepto de cada uno de los componentes de						
MECI (Ambiente de control, administración de						
riesgo, actividades de control, información y						
comunicación, y actividades de monitoreo);						
afectando la confianza en los sistemas de control e						
incertidumbre sobre la razonabilidad de los valore s						
y los resultados del cierre fiscal y por ende la						
eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y						
metas de la vigencia auditada en atención a la						
misión, constituyéndose como una observación						
administrativa.						
TOTAL		4	1			